



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belvisdelajara.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En su previsión, se publica a nivel de capítulos la modificación aprobada:

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPITULO 2	59.048,60
CAPITULO 6	13.581,79
	72.630,39
<b>BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPITULO 6	72.630,39

<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPITULO 2	70.268,19

<b>MAYORES INGRESOS</b>	<b>70.268,19</b>
-------------------------	------------------

En Belvís de la Jara, a 25 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Bodas.

Nº. I.-5298